

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar , siendo las 19:00 horas del día **24 de Marzo de 2022** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente D^a M^a Teresa Insausti Sola y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, D. Eduardo Sanz Arróniz, D. Imanol Gil Felipe, Doña Sandra Iturriaga Soto, D. Marcos López Insausti ,D. Juan Ignacio Fernández García , Dña. María Elisa Resano Gurpegui, D. Alberto Redondo Izal y D. Pedro José Marín Ezcaray.

Asistidos del Secretario, D. J. Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de Enero de 2022 , la cual se ha distribuido con la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna; seguidamente la Sra. Alcaldesa, proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: De la 2022/21 a la 2022/70.

El Concejel D. Juan Ignacio Fernández solicita que si es posible en el listado de Resoluciones de Alcaldía se indique mayor información de cada una de ellas. El Secretario responde que se intentará, pero que el espacio que permite para ello la aplicación que se utiliza es limitado, indicando que no obstante en cualquier momento pueden pedir más información.

3º.- EXPEDIENTE CONCESIÓN AMBIENTAL UNIFICADA RINACON GESTIÓN S.L TRALADO RESULTADO TRÁMITE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SOLICITUD DE INFORME MUNICIPAL.

Con fecha 9 de Marzo de 2022, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha remitido al Ayuntamiento de Cárcar la documentación correspondiente al resultado de la información pública del expediente iniciado por la empresa Rinacon Gestión S.L, para la instalación de una planta de gestión de residuos en Cárcar, y solicita que en el plazo de un mes, se emita un informe sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que sean competencia del Ayuntamiento de Cárcar

Es preciso por tanto que el Ayuntamiento remita antes del día 9 de Abril de 2022, un informe urbanístico que determine la adecuación de dicho proyecto con el Plan General Municipal de Cárcar y demás normativa de aplicación.

Durante el trámite de información pública se han presentado en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente las siguientes alegaciones:

- Escrito suscrito por 347 vecinos de Cárcar oponiéndose a la concesión de la autorización ambiental integrada solicitada.
- Alegación formulada por D. Florentino Ruiz Chocarro (2 alegaciones).
- Alegación formulada por Doña Adela Izal Ruiz.
- Alegación formulada por D. Máximo Agreda Pardo.
- Alegación formulada por el Ayuntamiento de Cárcar.

La Alcaldesa informa que ha solicitado informes jurídicos al letrado especializado en urbanismo, D. Aitor Otazu Vega y al Secretario municipal, en relación con la adecuación del proyecto presentado por la empresa Rinacon Gestión S.L con el Plan General Municipal de Cárcar y demás normativa de aplicación, al objeto de emitir el informe solicitado por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

4º.- SOLICITUD DE D. FLORENTINO RUIZ CHOCARRO Y D. JOSE M^a IÑIGO MENDOZA DE REDACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL PROHIBIENDO EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN 1 KM DEL CASCO URBANO Y VIVIENDAS HABITABLES CONSOLIDADAS.

Con fecha 31 de Enero de 2022, D. Florentino Ruiz Chocarro y D. José M^a Iñigo Mendoza han presentado dos solicitudes con el mismo contenido, en relación con el proyecto presentado por la empresa Rinacon Gestión S.L, para instalar “ *una planta de reciclaje de envases de conservas y de los residuos orgánicos que pueda haber en su interior, indicando que este tipo de actividades aun cumpliendo las normativas medio ambientales son molestas para la ciudadanía, que al ubicarse al lado de viviendas supone una importante pérdida de valor de las viviendas actuales, que las previsiones establecidas en el PGM de Cárcar de creación de suelo urbanizable residencial en las inmediaciones de la ubicación propuesta reduciría el interés para el crecimiento de Cárcar, solicitando se cree una nueva Ordenanza Municipal que al amparo del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, se prohíba el establecimiento de plantas de tratamiento de residuos en un radio de 1 km del casco urbano y viviendas habitables consolidadas y de la previsión de suelo urbanizable residencial previsto en el PGM de Cárcar*”.

La Alcaldesa informa que cualquier modificación del régimen de usos del suelo y de la edificación en el término municipal de Cárcar requiere no la aprobación de una Ordenanza como señalan los solicitantes, sino la modificación del Plan General Municipal de Cárcar, que debe hacerse con el debido rigor, con asesoramiento técnico y jurídico y respetando los procedimientos establecidos en la normativa en vigor.

Habiéndose comprobado que el régimen de usos del suelo y de la edificación en el uso global de “ actividades económicas” que establece el Plan General Municipal de Cárcar es muy mejorable técnicamente, presentado incluso errores y contradicciones con otros documentos que integran el propio PGM como es la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio de Cárcar, con el marco normativo de escala supramunicipal (P.O.T 8 y Plan de Residuos de Navarra 2017-2027) y con el marco legal básico

aplicable en la gestión de residuos (Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 etc), **se ha solicitado al letrado urbanista D. Aitor Otazu Vega la redacción de una propuesta de modificación del PGM de Cárcar en el régimen de usos del suelo y de la edificación en el uso global de “ actividades económicas”, que corrija las deficiencias técnicas detectadas y los errores y contradicciones que presenta con otros instrumentos normativos.**

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad informar a los solicitantes:

- Se ha solicitado al letrado urbanista D. Aitor Otazu Vega la redacción de una propuesta de modificación del PGM de Cárcar en el régimen de usos del suelo y de la edificación en el uso global de “ actividades económicas”, que corrija las deficiencias técnicas detectadas y los errores y contradicciones que presenta con otros instrumentos normativos.
- Una vez se disponga de la citada propuesta de modificación del PGM de Cárcar se procederá a tramitar la misma.

5º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2022/3

Antecedentes:

La Alcaldesa Doña M^a Teresa Insausti Sola propone realizar una modificación presupuestaria, al objeto de habilitar diversos créditos extraordinarios y suplementos de crédito para las siguientes actuaciones:

- Suplemento crédito de 32.000 € en la partida 1.1510.62200: Fase 1 mejora C/ Paseo.
- Crédito extraordinario de 6.000 € en la partida 1.1522.68202: Convenio Nasuvinsa. Programa Elena- Primavera.
- Crédito extraordinario de 8.000 € en la partida 1.1720.22770 “ Asesoramiento materia Medio Ambiente.
- Suplemento crédito de 5.000 € en la partida 1.3230.22103 “ Gas Colegio Público”.

Dichas actuaciones se financian con remanente de tesorería para gastos generales (51.000 €).

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar inicialmente la modificación nº 2022/3 del presupuesto del ejercicio 2022, que se relaciona a continuación:

Partida	Denominación	Importe	
1-1510-62200	Fase 1 mejora C/ Paseo	32.000	SUPLEMENTO CRÉDITO
1-1522-68202	Convenio Nasuvinsa. Programa Elena- Primavera	6.000	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
1-1729-22770	Asesoramiento en materia de Medio Ambiente	8.000	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
1-3230-22103	Gas Colegio Público	5.000	SUPLEMENTO CRÉDITO
	TOTAL	51.000	

FINANCIACIÓN

	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	51.000,00
	TOTAL	51.000,00

- b) Que la modificación se exponga al público por espacio de 15 días naturales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cárcar a fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor.

6º.- CORRALIZA “ COMÚN DE LOS VALLES”.

Antecedentes:

En sesión celebrada con fecha 30 de Abril de 2019 se adjudicó a D. Alfonso Basarte Muro la corraliza “ Común de los Valles”, conforme al pliego de condiciones aprobado en sesión celebrada el día 17 de Enero de 2019, en la cantidad de 3.600 €, tras la celebración de la subasta realizada con fecha 15 de Abril de 2019.

Actualmente el adjudicatario adeuda las siguientes cantidades:

	PRINCIPAL	RECARGO	TOTAL	OBSERVACIONES
2019			1.538,40	Agencia Ejecutiva
2020	3.646,80	182,36	3.829,16	
2021	3.624,92	181,24	3.806,16	
TOTAL	7.271,72	363,6	9.173,72	

D. Alfonso Basarte Muro ha presentado un escrito señalando que debido a la crisis sanitaria del COVID ha tenido problemas para abonar el importe de la corraliza, considerando que la única solución posible es ceder la adjudicación de la misma, con la previa autorización del Ayuntamiento de Cárcar, a Doña LEIRE FERNÁNDEZ GANUZA y a D. OSCAR MARIA OROQUIETA SEGURA, en las siguientes condiciones:

- Fecha de efectos: 1 de Enero de 2022.
- Ingreso del 50% de la deuda (4.586,86 €) antes del día 24 de Marzo de 2022.
- Aplazamiento del resto de la deuda (4.586,86 €), para su pago en 24 cuotas mensuales, incrementado con el 3% de interés anual. La primera cuota se girará en Abril de 2022.

Debatido sobre el particular, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar conforme a lo previsto en la cláusula 5. m) del pliego condiciones de la subasta de los pastos de Cárcar, aprobado en la sesión celebrada el día 17 de Enero de 2019, la cesión de la adjudicación de la corraliza “ Común de los Valles” a Doña LEIRE FERNÁNDEZ GANUZA y a D. OSCAR MARIA OROQUIETA SEGURA con fecha de efectos de 1 de Enero de 2022, en las mismas condiciones en que se adjudicó la misma a D. Alfonso Basarte Muro en la sesión celebrada el día 30 de Abril de 2019.

Segundo.- Aprobar la solicitud formulada por D. Alfonso Basarte Muro de aplazamiento de la deuda restante (4.586,86 €), en 24 meses, en las condiciones señaladas en las bases de ejecución del presupuesto:

Tipo interés 3%.

El incumplimiento de las condiciones del aplazamiento determinará la reclamación de la totalidad de la deuda por la vía ejecutiva.

7º.- EXPEDIENTE OCUPACIÓN PARCELA COMUNAL 1059 DEL POLÍGONO 8. UTE AGUAS DE NAVARRA

UTE AGUAS DE NAVARRA vuelve a solicitar se tramite la ocupación de la parcela comunal 1059 del polígono 8, de Cárcar, con el fin de facilitar la explotación de las gravas existentes en la parcela anexa 1060 del polígono 8, destinadas a las obras de ampliación de la 1ª fase de la zona regable del Canal de Navarra.

Dicha explotación ha sido aprobada mediante RESOLUCIÓN 96/2021, de 14 de diciembre de 2021, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3.

La explotación y posterior restauración de la parcela 1060 del polígono 8, queda condicionada por la parcela comunal contigua (parcela 1059 del polígono 8), y que delimita la terraza de gravas formando un talud.

Se plantea reducir la cota de la parcela comunal, que mejore la integración de la zona de extracción de gravas, al objeto de proceder posteriormente a su restauración con pastos, matorral o arbolado (según se concluya en la redacción del correspondiente proyecto y sus autorizaciones).

En la declaración de impacto ambiental (BON nº 241 de 18 de Octubre), se excluía la parcela comunal en estos términos: *“Limita con un talud de unos 10 m de altura –se corresponde con la parcela 1059 del polígono 8– que es precisamente el borde de la terraza. Este talud tiene un uso de pastos y almendrales abandonados con valor ambiental, paisajístico y de corredor ecológico; por ello, se inventarió como elemento a preservar en el informe del Servicio de Territorio y Paisaje, de 23 de noviembre de 2017, emitido sobre la concentración parcelaria y la transformación en regadío de la Zona de Ega 4 (Cárcar). Por ello se plantea dejar una banda de 15 m sin explotar entre la extracción y el límite superior del talud para favorecer su preservación.”*

El promotor ha comunicado al Ayuntamiento de Cárcar que Medio Ambiente estaría en disposición de replantearse dicha exclusión, ya que consideran que paisajísticamente la solución propuesta (dejar el talud comunal y una banda de 15 mts de la parcela anexa sin explotar) no es tampoco satisfactoria, sin perjuicio de que las posibilidades de extracción de gravas para las obras del canal se reducen considerablemente con dicha limitación.

No obstante para poder continuar con la tramitación administrativa de la ampliación de la explotación aprobada (exclusivamente de la parcela 1060 del polígono 8), con la incorporación de la parcela comunal contigua (parcela 1059 del polígono 8), es preciso que el Ayuntamiento de Cárcar inicie el procedimiento de autorización de ocupación de dicha parcela comunal, cuya aprobación definitiva por la Sección de

Comunales requerirá la aprobación de la declaración de impacto ambiental y en su caso la ampliación de la explotación por la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3.

A la vista de lo cual, y considerando que la ocupación de la parcela comunal 1059 del polígono 8, puede contribuir a un mejor aprovechamiento de las gravas de la parcela anexa (1060 del polígono 8), y a una mejor restauración de la zona afectada , se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar el expediente de ocupación de la parcela comunal 1059 del polígono 8, por la empresa UTE AGUAS DE NAVARRA, para facilitar la explotación de gravas en la parcela 1060 del polígono 8 de Cárcar y posterior restauración, destinadas a las obras de ampliación de la 1ª fase de la zona regable del Canal de Navarra, que en todo caso quedará condicionado a la aprobación de la declaración de impacto ambiental y en su caso la ampliación de la explotación por la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3.
- b) Aprobar el pliego de condiciones que regirá la citada ocupación.
- c) Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BON, conforme a lo previsto en los artículos 172 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local de Navarra y 215 del Reglamento de Bienes, así como ordenar la publicación del correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- d) De no producirse alegaciones se remitirá el expediente a la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para su aprobación si procede.

8º.- CONSERVAS ARTESANAS RUBIO S.L. PROPUESTA DE ACONDICIONAMIENTO DE UN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA PARCELA COMUNAL 851 DEL POLIGONO 2 (Público), y PARCELA 852 DEL POLIGONO 2(Privado).

Se da cuenta de la propuesta formulada por Conservas Artesanas Rubio S.L, de acondicionamiento de un aparcamiento de vehículos pesados y ligeros, vinculado a la actividad de fábrica de conservas en la parcela comunal 851 del polígono 2, el cual tendrá carácter público y en la parcela 852 del polígono 2(propiedad de Conservas Artesanas Rubio S.L), el cual tendrá carácter privado.

Para poder ejecutar dicha propuesta es preciso:

- Establecimiento de condiciones por el Ayuntamiento de Cárcar para autorizar el acondicionamiento en la parcela comunal 851 del polígono 2 de un aparcamiento público de vehículos, especialmente la asunción del coste necesario por parte del promotor de dicha actuación y garantizar el uso público del aparcamiento en dicha parcela.
- Visto bueno de la Sección de Comunales.
- Autorización del Departamento de Ordenación del Territorio(Suelo no Urbanizable).

A la vista de lo cual, los miembros del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad:

- a) Autorizar a Conservas Artesanas Rubio S.L, para el acondicionamiento de la parcela comunal 851 del polígono 2, como aparcamiento público de vehículos, siendo el coste necesario para ello de cuenta del promotor, y garantizando el uso público del aparcamiento que se habilite en la parcela municipal.
- b) Dicha autorización está condicionada al previo visto bueno de la Sección de Comunales(actualmente está en estudio), y a la previa autorización de Departamento de Ordenación del Territorio (autorización en suelo no urbanizable).
- c) Notificar el presente acuerdo a Conservas Artesanas Rubio S.L

9º.- INFORMACIÓN ASUNTOS VARIOS.

PROCESO PARTICIPATIVO NECESIDADES DE VIVIENDA EN CÁRCAR.

En relación al proceso participativo y de investigación para detectar las necesidades de vivienda en Cárcar, que están realizando las consultoras Nommad, Orekari Estudio e Idoia Zalguizuri, señalar que recientemente se ha publicado una convocatoria de subvenciones para el fomento y la promoción de la participación ciudadana, y se ha presentado dicho proyecto a la convocatoria de subvenciones.

De estimarse la solicitud presentada podría obtenerse una subvención del 70% , por importe de 12.890 €.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EJECUTAR PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA LOCAL 2030.

Recientemente se ha publicado una convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos del plan de acción de la agenda local 2030.

En Tierra Estella, el titular de las agendas es Mancomunidad Montejurra quien tiene capacidad de presentar proyectos, en el caso de Cárcar correspondiente al Plan de Acción Local de la Ribera Estellesa.

Desde el Ayuntamiento de Cárcar se propuso a Mancomunidad Montejurra la presentación de la 2ª fase del Plan de Rehabilitación de Vivienda y Regeneración Urbana de Cárcar, que supone la definición de medidas estratégicas en torno a las necesidades de vivienda y urbanismo en el casco antiguo de Cárcar, a realizar en su caso una vez finalizada la 1ª fase (proceso participativo de necesidades de vivienda) y finalmente Mancomunidad Montejurra ha considerado procedente presentar el proyecto a la citada subvención.

El coste de dicho proyecto asciende a 10.000 € y podría obtenerse una subvención del 70%, por importe de 7.000 €.

SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS FNMC PARA “ RECUPERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS DURANTE 2021”

En relación a la convocatoria de subvenciones aprobada por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en colaboración con la Obra Social La Caixa y Fundación CAN, para contribuir a la financiación de los materiales empleados por los Ayuntamientos de Navarra menores de 2.000 habitantes, para recuperación de espacios urbanos durante 2021, ejecutados por personal contratado en los diferentes programas de inserción laboral, informar que se ha concedido al Ayuntamiento de Cárcar el importe máximo previsto en la convocatoria (2.491,87 €.)

SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS PARA OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.

Se informa que mediante Resolución 275E/2022 de 15 de Febrero de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo se ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Cárcar por importe de 13.200 €, por la contratación de una persona desempleada durante un año (29 de noviembre de 2021 a 28 de noviembre de 2022), para la ejecución del programa “ Desarrollo administración electrónica. Ayuntamiento de Cárcar”,

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE CÁRCAR EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISEÑO DE UN PLAN DE IGUALDAD Y DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CÁRCAR.

Mediante Resolución de 8/09/2021 de la Secretaria de Estado contra la Violencia de Género, se concedió una subvención al Ayuntamiento de Cárcar por importe de 12.299,90 €, para programas a ejecutar antes del 30 de Junio de 2022.

Desde la unidad de coordinación contra la Violencia de Género de la Delegación del Gobierno en Navarra se recomendó al Ayuntamiento de Cárcar realizar un diagnóstico de la situación de Cárcar en materia de igualdad y violencia de género y el diseño de un Plan de igualdad y de prevención contra la violencia de género en Cárcar.

Tras pedir presupuesto a varias consultoras especializadas, mediante Resolución de Alcaldía 2022/22 de 1 de Febrero, se adjudicó el trabajo a AMANTARA Cooperativa de Iniciativa Social, en la cantidad de 9.326,45 € más iva (11.285 € iva incluido).

Desde hace varias semanas los técnicos de dicha cooperativa están realizando el trabajo, con la celebración de numerosas reuniones con colectivos, profesionales y vecin@s de Cárcar, y en los próximos meses (antes del 30 de Junio), procederán a la entrega y presentación del Diagnóstico y Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género de Cárcar.

CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN LACHO DROM.

Se informa que se ha suscrito un convenio de colaboración con la Asociación Lacho Drom, para la realización de un programa socio educativo para niños entre 6 y 12 años, financiando el Ayuntamiento de Cárcar 2.700 €, conforme a lo señalado en los presupuestos del año 2022, aprobados por el Ayuntamiento de Cárcar.

CONVENIO CON LA APYMA DEL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE GRACIA.

Se informa que se ha suscrito un convenio de colaboración con la APYMA con las siguientes actuaciones:

- Realización de un programa de actividades sociales, culturales y de ocio durante el año 2022, por un importe de 8.000 € , subvencionando el Ayuntamiento de Cárcar 2.900 €.
- Prestación del servicio de comedor escolar, subvencionando el Ayuntamiento de Cárcar 1.000 €.

Las subvenciones establecidas figuran en los presupuestos del año 2022, aprobados por el Ayuntamiento de Cárcar.

VIVIENDA EN RUINA C/ MAYOR Nº 7.

Mediante Resolución de Alcaldía 2021/308 de 17 de Diciembre de 2021, se declaró el edificio sito en C/ Mayor nº 7 de Cárcar en situación de ruina, disponiendo de medidas para evitar daños a personas y bienes (precintado de la vivienda, cierre parcial de C/ Arrabal Plazuela etc, y requerimiento al propietario para que procediera al derribo del edificio en el plazo máximo de 15 días)

No habiendo realizado ninguna actuación el propietario, se encargó a la asesoría urbanística ORVE Tierra Estella la redacción del proyecto de derribo del edificio para actuar por ejecución subsidiaria.

Dicho proyecto se terminó en el mes de Enero de 2022.

El coste previsto del derribo del edificio asciende a 143.074,68 €, iva incluido.

Con fecha 20 de Enero de 2022, la arquitecta Rosa Senosiain de la asesoría urbanística ORVE Tierra Estella, emitió un informe señalando la necesidad de actuar de forma urgente en la parte del edificio de la C/ Arrabal Plazuela, para eliminar el peligro inmediato.

Dichas actuaciones urgentes se han realizado por la empresa Lakita S.A por un importe de 7.885,42 €. El Ayuntamiento además ha asumido el pago del proyecto técnico (6.211 €), el importe por la gestión de los residuos de las actuaciones de urgencia realizadas (1.232 €) y el vallado de la parte del edificio de la C/ Arrabal Plazuela (1.343 €).

La dirección facultativa a pesar de que se ha eliminado los elementos más peligrosos del edificio y se ha vallado convenientemente la zona trasera del edificio, ha comunicado que sería conveniente demoler completamente el edificio en cuanto sea posible.

La Alcaldesa informa que se está a la espera de que NASUVINSA responda a la solicitud planteada de realizar una promoción de vivienda pública de alquiler en dicha parcela, para analizar las actuaciones a realizar en dicho edificio ante la falta de actuación por parte de sus propietarios, pero que es previsible que sea preciso derribar el edificio en los próximos meses.

ACTUACIONES EN C/ PASEO.

Se informa que ya se ha redactado una memoria por la ingeniería Proninalsa, para la ejecución de la fase 1 de mejoras en C/ Paseo.

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- Compra de las parcelas 14 y 15 del polígono 5: 15.517,40 €.
- Redacción del proyecto técnico y dirección facultativa fase 1: 8.600 €.
- Derribo de edificaciones existentes y contención de terraplén mediante muro de gaviones (ejecución parcial fase 1): 81.409,07 €

Inversión prevista fase 1: 105.527,07 € (año 2022). Se cuenta con una subvención de 75.000 € del Gobierno de Navarra, de una enmienda nominativa en los Presupuestos Generales de Navarra del año 2022.

Inversión prevista fase 2: 95.282,94 € (año 2023 o siguiente).

Inversión total: 200.810,01 €, a lo que habría que añadir el coste de urbanización del espacio que se amplía en la C/ Paseo.

CONTRATACIÓN GESTIÓN CENTRO SOCIAL.

La Alcaldesa informa que habiendo quedado desierto el expediente de contratación para la gestión del Centro Social (Jubilados), de Cárcar se va a convocar un nuevo expediente de contratación, modificando algunas cuestiones del pliego, a la vista de las propuestas presentadas por diversas personas interesadas en su adjudicación.

SUBASTA BARRA DE BAR CARPA. FIESTAS ABRIL 2022

La Alcaldesa informa de la próxima convocatoria de la subasta para la instalación de una barra de bar en la Carpa a instalar en las fiestas de Abril de 2022. Respecto al tipo de licitación se acuerda mantener el del año 2020(1.500 €).

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Antes de finalizar la sesión la Alcaldesa abre un turno de intervenciones por parte de diversas personas asistentes a la sesión en relación a la solicitud presentada por la empresa Rinacon Gestión S.L de autorización ambiental unificada, y en relación a las actividades realizadas por dicha empresa en los últimos meses, inspecciones realizadas por el Departamento de Medio Ambiente etc.

Siendo las 20:45 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario doy fe.